

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Angaraes - Huancavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Meta Presupuestaria	002
Especifica de Gasto	23.2 5. 1 2
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MOTOCARGA (TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA.

1. Finalidad Pública

El presente servicio tiene como finalidad trasladar los residuos sólidos generados en la Municipalidad Distrital de Anchonga al lugar de acopio designado. Este proceso es crucial para asegurar una gestión adecuada de los desechos, manteniendo así la limpieza y el orden en la comunidad. La correcta ejecución de este servicio es fundamental para prevenir la acumulación de desechos reducir los riesgos de contaminación promover un entorno saludable para todos los habitantes del distrito.

2. Objetivo de la Contratación

2.1. Objetivo general.

El objeto de la presente contratación de servicio es para realizar el traslado de los residuos sólidos generados en la Municipalidad Distrital de Anchonga. Este servicio es esencial para garantizar una adecuada gestión de los desechos y contribuir a mantener la limpieza y el bienestar de la comunidad.

2.2. Objetivo Específico.

Garantizar el traslado eficiente y seguro de los residuos sólidos generados en la Municipalidad Distrital de Anchonga, cumpliendo con los estándares ambientales y de salud pública, a fin de contribuir a la limpieza, el bienestar y la sostenibilidad del distrito.

3. Alcances del Servicio

3.1. CARACTERÍSTICAS A DESARROLLAR.

- Realizar el traslado de los residuos sólidos hasta el botadero designado por la Municipalidad Distrital de Anchonga, garantizando un proceso eficiente y seguro.
- Recojo de los materiales en orgánicos, reciclables (papel, cartón, plástico, vidrio, metal) y no aprovechables en las diferentes calles de la localidad y traslado a centros de acopio para la disposición final - Pallarca





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

- **Requisitos del Proveedor**
 - ✓ No tener observaciones por la Municipalidad distrital de Anchonga, por los sectores y/o componentes de ella por tener compromisos pendientes.
 - ✓ Contar con cuenta CCI vigente.
 - ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
 - ✓ Persona Natural o Jurídica.
 - ✓ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
 - ✓ Contar con SOAT.
 - ✓ Contar con tarjeta de propiedad del vehículo.
 - ✓ Contar con licencia de conducir.
- **Perfil de personal**
 - ✓ **Formación académica**
No requiere
 - ✓ **Experiencia en la Especialidad**
No requiere
 - ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**
No Requiere.

5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio se dará en la Municipalidad Distrital de Anchonga, ubicada en la plaza principal S/N – Anchonga – Angaraes – Huancavelica.

Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de 10 días calendarios a partir de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio.

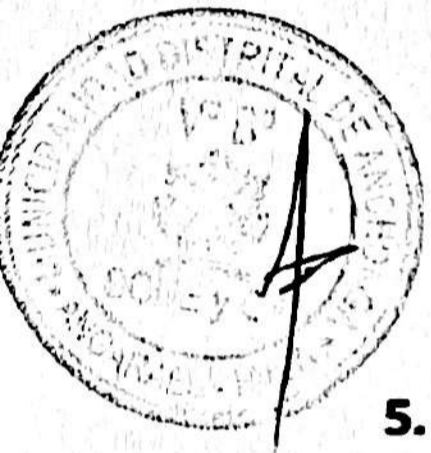
El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

PRODUCTO	PLAZO
Pago único	Hasta los (10) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio.

7. Conformidad

La conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

8. Forma y Condiciones de Pago





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



Según el siguiente detalle:

PRODUCTO	Porcentaje de Pagos
Pago único	100%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

10. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

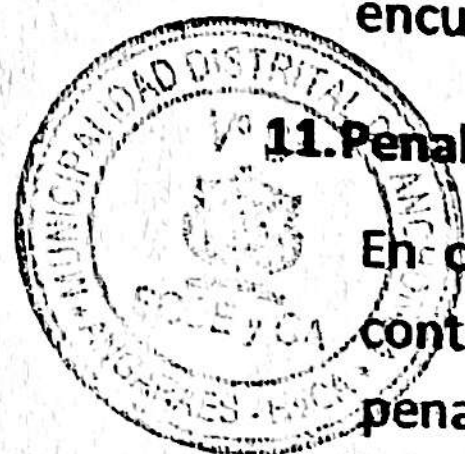
12. Otras Penalidades (De Corresponder)

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador del servicio, la Entidad aplicará las penalidades correspondientes, conforme a lo siguiente:

a). Faltas injustificadas

Se considera falta injustificada la inasistencia a las labores asignadas sin comunicación previa ni sustento debidamente acreditado ante la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

b). Aplicación de penalidades





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- ✓ Por cada día de inasistencia injustificada, se aplicará una penalidad equivalente al descuento proporcional del monto diario del servicio, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.
- ✓ La acumulación de dos (02) faltas injustificadas consecutivas o tres (03) no consecutivas durante el periodo contractual será considerada como incumplimiento grave, facultando a la Entidad a resolver el contrato de manera unilateral.

13. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

14. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

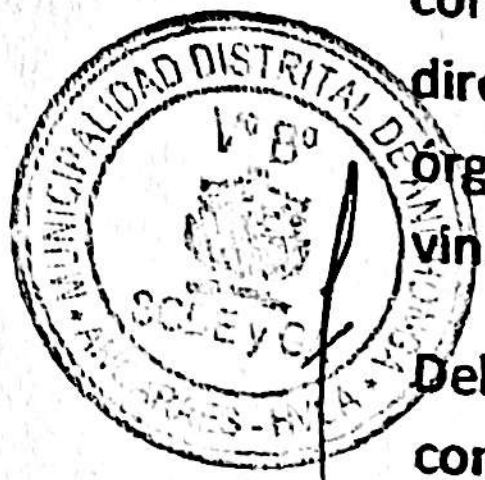
Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

16. AFECTACION PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 recursos determinados
RUBRO	: 07 Fondos de compensación
META PRESUPUESTAL	: 002
ESPECIFICACION	: 23 . 25 . 12



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCHONGA
ANGARAES - HUANCABELICA

Joel Yapa Quispe

Ing. Joel Yapa Quispe
SUB GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL